

**PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPREA PÚBLICA MUNICIPAL
DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2023**

ACTA DE PLANIFICACIÓN DELIBERACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

En la ciudad de Sangolquí, a las 11H30 del día 10 de mayo de 2024, en las oficinas de Participación Ciudadana, se reúnen los miembros de la Comisión delegada para continuar con el proceso de rendición de cuentas de la EMPREA PÚBLICA MUNICIPAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, con este objetivo consensuar la logística para la Deliberación Pública por parte de la máxima autoridad de la empresa.

BASE LEGAL PARA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador dispone. - *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Lo participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".*

El Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización en su Artículo. 266 dispone respecto del proceso de rendición de cuentas.- *"Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año."*

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Artículo. 90 dispone.- *"Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes lego/es, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Artículo. 11 dispone. – *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*



En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Controlaría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligados, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información."

La Rendición de cuentas es la evaluación que hace la sociedad sobre las acciones del Estado, autoridades electas o de libre de remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicos del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, por consiguiente, es parte del control Social que se establece en la Constitución, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social.

En el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y sus reformas, los GADS y sus Entidades Vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus objetivos de su Plan de Desarrollo local.

ANTECEDENTES

- Con fecha 1 de mayo de 2024, a fin de dar continuidad con el proceso de Rendición de Cuentas de la EPM-HVR, se pone en conocimiento del Mgs. Byron Calle y de la Lcda. Mayra Sandoval miembros del comité, el Informe de Rendición de Cuentas 2023 de la Empresa de Hábitat y Vivienda del Cantón Rumiñahui, paso previo a la deliberación pública.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Mgs. Byron Calle da la bienvenida a la reunión y manifiesta que se receptó con fecha 01 de mayo de 2024 el Informe de Rendición de Cuentas 2023 de la Empresa de Hábitat y Vivienda del Cantón Rumiñahui, paso previo a la deliberación pública, y que es pertinente continuar con la logística para la Deliberación Pública.

El Mgs. Jorge Pazmiño toma la palabra y menciona, que de acuerdo a los tiempos establecidos en la ley y una vez puesto en conocimiento el Informe de Rendición de Cuentas 2023 de la Empresa de Hábitat y Vivienda del Cantón Rumiñahui, se ha planificado la respectiva Deliberación Pública por parte del Gerente General de la EPM-HVR, la cual manifiesta y ponen en consideración, entregando una hoja de ruta de la misma.

Una vez que se analiza la hoja de ruta entregada, se procede con la revisión y recomendaciones por el Mgs. Byron Calle, quedando finalmente de lo siguiente forma;

1. Lugar de la Deliberación Pública: Instalaciones de la EPM-HVR
2. Invitados: Se ha difundido ampliamente la respectiva invitación para deliberación a través de la página web institucional, y redes sociales de la empresa. Se ha entregado las respectivas invitaciones a la ciudadanía en general, así como a autoridades del GADMUR, autoridades de las empresas públicas e Instituciones adscritas al GAD municipal, que tienen relación con la empresa.

3. Orden del día de la Deliberación Pública

- Himno nacional del Ecuador.
- Intervención del Sr. Magister Byron Calle coordinador del comité cantonal de participación ciudadana.
- Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas 2023 de la Empresa Pública Municipal de Hábitat y Vivienda de Rumiñahui, por parte del Ab. Roberto Hidalgo Gerente General de la empresa.
- Como parte de este proceso de transparencia en rendición de cuentas es importante la opinión ciudadana por lo que se realizará las preguntas o sugerencias que nos ha hecho llegar la ciudadanía, mismas que serán respondidas el Gerente General de la empresa.
- Intervención por parte del Ing. Fabian Iza Alcalde del GADMUR
- Himno al cantón Rumiñahui.
- Cierre.

Al no tener ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 12H40, se suscribe la presente acta de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión.

Para constancia firman todos los miembros de la Comisión para la rendición de cuentas al pie de la presente, certificando lo actuado.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Empresa Pública de Hábitat y Vivienda del Cantón Rumiñahui	Mgs. Jorge Pazmiño	Jefe de Planificación	
Ciudadanía	Mgs. Byron Calle	Coordinador del Comité Cantonal de Gestión y Participación Ciudadana.	

